



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dieciséis de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0525  
RADICADO N° 2018-00203-01

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, propuesto por el señor NELSON DARIO ROJAS ÁLVAREZ contra la sociedad NUESTROS MEDIOS S. A., representada legalmente por el señor Francisco Javier Luna Molina, o por quien haga sus veces, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, según el anterior auto, la cual ascendió a la suma de \$114.175.00, a cargo de la demandada, y la suma de \$877.803.00, a cargo del demandante, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral. Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

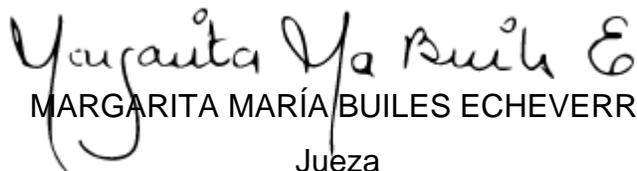
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$114.175.00, a cargo de la demandada, y la suma de \$877.803.00, a cargo del demandante, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: DIPONER el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 149 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de diciembre  
de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria 